

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.— Nombra con carácter interino Auxiliar del Servicio Histórico al C. de C. don V. Agulló. Concede enganche al personal de marinería que expresa.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede la continuación en el servicio al personal que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al comandante de Intendencia don P. Fernández Caro. — Concede aumento de sueldo a dos practicantes.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.— Cambia de destino al personal que expresa. — Instrucciones sobre el empleo de las asignaciones de material.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Edictos.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL
Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar, con carácter interino y sin desatender su actual destino, auxiliar del Servicio Histórico del Estado Mayor de la Armada al capitán de corbeta D. Vicente Agulló y Asensi de Cano, mientras no se cubra reglamentariamente el destino de jefe del mismo.

13 de julio de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y

fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica.

12 de julio de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Cabo de marinería José Picallo Millarengo, Arsenal de Ferrol, tres años en primera desde 30 de abril último.

Idem de ídem Arturo Pillado García, Comisión Hidrográfica de las Islas Canarias, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de ídem Manuel Alonso Cabezón, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de ídem Julio Fernández Díaz, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de ídem Manuel González Pérez, Base naval de Ríos, tres años en tercera desde 17 de septiembre próximo.

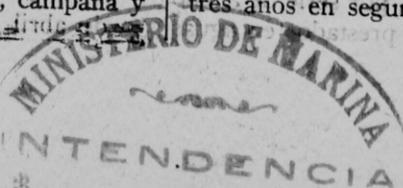
Idem de ídem Andrés Somoza Montero, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem de ídem Manuel Mouriño Peña, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Cabo telemetrista Plácido Cajiao Picado, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem íd. Vicente Alvarez Escrich, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Cabo de marinería Marcelino González Yáñez, *Libertad*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.



Cabo de marinería Lucas Amil Mosquera, *Libertad*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de idem José Cainzos Pérez, *Dato*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de idem José Carneiro Lago, Defensas submarinas, Ferrol, tres años en segunda desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem Mariano Astorga Castañaga, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem de idem Ramón Miraz Guillaza, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de idem Juan Pinilla Oliver, Escuela de Submarinos, tres años en primera desde 7 de septiembre próximo.

Idem de idem Ramón Cruz Saleta, *Xauen*, tres años en segunda desde 20 de agosto próximo.

Idem de idem Demetrio Hernández Ferrer, *Velasco*, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem de idem Agustín Doce Santiago, *Velasco*, tres años en segunda desde 24 de junio del año en curso.

Idem de idem Robustiano Vargas Fernández, Escuela de Submarinos, tres años en primera desde 7 de septiembre próximo.

Cabo de artillería José Fernández Navarro, *Lepanto*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem José Losada Iglesias, *República*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Idem de idem José Rubio Martínez, *Lepanto*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem Santiago Morales Martínez, *Alcalá Galiano*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Idem de idem José González Freire, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Idem de idem Sebastián García Rico, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Idem de idem Manuel Fernández Cabezón, Base naval principal de Ferrol, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem de idem Ignacio Rodríguez Ayala, *Churruca*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem Amable Lago Delgado, *Libertad*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem José Fernández Serrano, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Cabo telemetrista Manuel Espada Peregrina, *Almirante Cervera*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Cabo de artillería Julián Doce Freire, *Libertad*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem Francisco Izquierdo López, *República*, tres años en segunda desde 18 de agosto próximo.

Idem de idem Pedro López Navarro, *Almirante Valdés*, tres años en segunda desde 19 de agosto próximo.

Idem de idem Manuel Méndez Barreiro, *Churruca*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem Oscar Fernández Rosa Ramos, *Cánovas del Castillo*, tres años en segunda desde 9 de julio del año en curso, por serle de abono cinco meses y veintitrés días por servicios prestados en aguas de Río de Oro; debiéndose descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

Idem de idem Andrés Soto Rosauero, *Ciclope*, tres años en primera desde 29 de agosto próximo.

Idem de idem José Pérez Pérez, *Canalejas*, tres años en segunda desde 23 de agosto próximo, por serle de abono cuatro meses y ocho días por servicios prestados en aguas

de las Colonias del Africa Occidental, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en la campaña que se halla sirviendo.

Cabo electricista Manuel Martín Domínguez, *República*, tres años en primera desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Gerardo Mirás López, *Méndez Núñez*, tres años en primera desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Francisco Bertalo Blanco, Escuela de Aprendices Torpedistas, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Robustiano Aneiros Permuy, Escuela de su especialidad, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Antonio Fernández Usea, en curso para cabo de primera, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Joaquín Cervantes Aparicio, *C-4*, tres años en segunda desde 28 de agosto próximo.

Idem id. Venancio Valentín Rodríguez y Cid, torpedero *Número 7*, tres años en primera desde 28 de agosto próximo.

Cabo radio Juan Vericat Parera, *República*, tres años en segunda desde 29 de agosto próximo.

Idem id. Ceferino López Díaz, Estación Radio, Ferrol, tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

Idem id. Carlos Rodríguez Nogueira, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde 31 de agosto próximo.

Idem id. Mariano Jiménez Morell, *Churruca*, tres años en primera desde 31 de agosto próximo.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina (Clases y tropa).

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de cabos que se relaciona, por el tiempo y campaña que se indica.

13 de julio de 1934.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Cabo José Barranco González, tres años en cuarta campaña desde el 25 del actual.

Idem Antonio Tojeiro Cebreiro, tres años en cuarta desde 12 de agosto próximo.

Idem Enrique Vélez Carreño, tres años en cuarta desde 31 del actual.

Idem Baltasar Gómez Alvarez, tres años en segunda desde 6 de septiembre próximo.

Idem José Gómez Mariscal, tres años en segunda desde 5 de abril último.

SECCION DE INTENDENCIA**Orden de San Hermenegildo.**

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra en Orden de 30 de junio último, dice a este de Marina lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En Orden de 28 de junio actual (DIARIO OFICIAL número 148), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, lo siguiente: “Viso el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al Comandante de Intendencia de la Armada D. Pedro Fernández Caro y Aznar para la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de once de octubre de mil novecientos treinta y dos, a percibir desde primero de noviembre siguiente.”—Lo que de orden del señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Madrid, 12 de julio de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, como consecuencia de propuestas formuladas al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder a los practicantes de Farmacia D. José Ferrín Muñoz y D. Rodrigo Rey Doce derecho al percibo del segundo y cuarto aumentos de sueldo, y a partir de las revistas administrativas de febrero y diciembre de 1933, respectivamente.

10 de julio de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL**Personal.**

Ilmo. Sr.: Por esta Subsecretaría se ha dispuesto que el personal de Auxiliares de Oficinas que a continuación se expresa cambie de destino conforme al frente de cada uno se indica: D. Francisco Escayola Marill, de la Delegación Marítima de Barcelona a la Subdelegación Marítima de Lanzarote; D. Angel Maspons García, de la Subdelegación Marítima de Burriana a la Delegación Marítima de Barcelona.

Madrid, 12 de julio de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,

J. Pich.

Señores Inspectores Generales de Personal y Alistamiento y de Navegación y Secretario General.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría General, ha tenido a bien aprobar las unidades reglas a que deben ajustarse las Delegaciones y Subdelegaciones Marítimas y de Pesca para la distribución y empleo de las cantidades que para material les ha asignado la Orden ministerial de 4 del presente mes (DIARIO OFICIAL número 156).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 10 de julio de 1934.

El Ministro, P. D.,

J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil.

Señores...

Instrucciones de referencia.

1.^a Las Habilitaciones de las provincias marítimas reclamarán mensualmente en nómina las cantidades que por asignación de material fijó la Orden ministerial de 4 de julio actual (D. O. núm. 156) y que correspondan a la capital y distritos enclavados dentro de su jurisdicción, según se comunicó en circular de la Secretaría General de la misma fecha; a estas consignaciones se les practicará el descuento del 1,30 por 100 por impuesto de pagos del Estado.

El importe de lo reclamado se entregará a los Delegados Marítimos, de Pesca y Subdelegados para que estos lo administren con arreglo a las instrucciones dadas en la circular de referencia y en la presente Orden.

2.^a Los Delegados y Subdelegados se atenderán en la aplicación de las consignaciones de material a las especificaciones que se les indicaban en la referida circular, tanto para teléfono como para agua, luz, material de escritorio, limpieza diaria, etc. Entre el material del escritorio se comprenderán las pequeñas reparaciones y limpiezas de las máquinas de escribir y los impresos que se necesiten en las oficinas, excepto los correspondientes al alistamiento.

3.^a La cantidad especificada para calefacción mensualmente se conservará en cada dependencia para atender al pago de aquella durante los periodos de la época de invierno señalados, o se empleará en acopiar el combustible a medida que vayan cobrándose las consignaciones para utilizarlo cuando se precise, en la inteligencia de que por este concepto no se podrá obtener ampliación de la cantidad fijada.

4.^a Afectarán igualmente a las asignaciones de material las suscripciones oficiales al DIARIO OFICIAL y a la *Gaceta*.

5.^a Las consignaciones que se fijan a cada dependencia por la Orden ministerial de 4 del corriente serán invariables durante el tiempo de vigencia de este Presupuesto, sin que deban solicitarse aumentos en las mismas, dado el incremento que con respecto a las tasas mensuales que anteriormente abonaba el fondo de practicaes, se ha introducido al correr éstas a cargo de la Hacienda.

6.^a Las cantidades que se abonaban hasta el 30 de junio por el fondo de practicaes y por el concepto de arrendamientos de locales, se reclamarán en nómina con cargo al concepto número 8 del capítulo 2.º, artículo 4.º, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el segundo semestre, justificándose la primera reclamación con copia del contrato de arrendamiento correspondiente.

7.^a Los gastos de giro de los Habilitados se reclamarán igualmente en nómina con cargo al concepto núm. 10,

del capítulo 3.º artículo 1.º, justificándose la reclamación con un certificado expedido por el Habilitado haciendo constar el detalle de las cantidades invertidas por este concepto.

8.ª Para el consumo de las embarcaciones menores de las Delegaciones deberá solicitarse crédito especial con cargo al concepto número 17, del capítulo 3.º, artículo 5.º, justificándose y detallándose en la petición del crédito tanto la necesidad del consumo como la naturaleza de los distintos efectos que sean necesarios. En caso de urgencia, esta petición podrá hacerse por telégrafo.

9.ª Se limitará la petición de créditos especiales para adquisición de mobiliario y efectos de inventario a sólo aquellos casos que sean de imprescindible necesidad y estén perfectamente justificados, suprimiéndose las 50 y 15 pesetas que mensualmente se abonaban por el fondo de

practicajes a las Delegaciones y Subdelegaciones respectivamente para gastos menores de menaje.

Los créditos que se soliciten por este concepto se concederán con cargo al Presupuesto.

10. Los restantes gastos no especificados en esta circular se seguirán abonando en la forma y con cargo a los fondos a que se refiere el Reglamento de 18 de noviembre de 1932.

11. Los justificantes de los gastos de material se archivarán en cada dependencia para cuando sean interesados por esta Subsecretaría, y a reserva de lo que sobre su justificación proponga la Junta creada por Orden ministerial de 25 de abril último para la redacción del Reglamento de Contabilidad. Las cuentas de practicajes se rendirán como hasta la fecha con arreglo a lo prevenido.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1932 (D. O. núm. 251), por los motivos que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de cañón, licenciado, Juan Blanco Naya...	Solicita vuelta al servicio activo...	Jefatura de la Base naval principal de Ferrol...	En cumplimiento a lo prevenido en Orden ministerial de 17 de marzo de 1933 (D. O. núm. 69).
Cabo de marinería, licenciado, José Castro...	Idem íd.	Idem íd.	En cumplimiento a lo prevenido en Orden ministerial de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 85).

Madrid, 4 de julio de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Francisco Márquez*.

EDICTOS

Don Dimas Pérez Hernández, oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, instructor de un expediente para justificar la pérdida de la libreta de navegación del inscripto de este Trozo Ramón Gomis Juan, folio 36/884 de inscripción marítima,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, de fecha 27 de junio último, declaró justificado el extravío del referido documento; quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor el original.

Alicante, 6 de julio de 1934.—El instructor, *Dimas Pérez*.

Don Antonio Rodríguez Barrios, oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de este Distrito e Instructor del expediente de hallazgo de un anclote de 1,60 metros de largo, con una cadena de 27 metros aproximadamente, extraído del

fondo del mar, frente al sitio denominado "Arroyo del Bombó" de este Distrito,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 2 del actual, y por la jábega *Pitusa*, folio 1.824, lista tercera, de Málaga, mandada por Manuel Galdeano García, cuando se hallaba realizando faenas de pesca, extrajo del fondo del mar un anclote con cadena, cuyas dimensiones aproximadas son las mencionadas, no teniendo señas particulares para detallar más que al parecer es de embarcación grande de vela, y de un peso aproximado de 300 kilos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que los que se consideren sus propietarios se presenten por sí a justificar en esta Subdelegación de Pesca su propiedad en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga.

Fuengirola, 6 de julio de 1934.—El instructor, *Antonio Rodríguez*.